

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. — No. 3503. EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	LUNES, SETIEMBRE 12 DE 1949	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1305 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318
---	-----------------------------	---------------------------	---

HORARIO DE VERANO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL , registrará el siguiente horario: De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas. Sábado : de 8 a 11 horas	PODER EJECUTIVO GOBERNADOR DE LA PROVINCIA Sr. EMILIO ESPELTA MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA Dr. J. ARMANDO CARO MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS Sr. JAIME DURAN MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Dr. DANTON J. CERMESONI	DIRECCION Y ADMINISTRACION Bmé MITRE Nº 550 (Palacio de Justicia) TELEFONO Nº 4780 DIRECTOR Sr. JUAN M. SOLA
---	---	--

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.	Número del día	\$ 0.10
Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.	" atrasado dentro del mes	" 0.20
Art. 2º Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.	" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.	" " 1 año	" 1.—
Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:	Suscripción mensual	" 2.30
	" trimestral	" 6.50
	" semestral	" 12.70
	" anual	" 25.—
	Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.	
	Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.	
	Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:	

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:
 - 1º Si ocupa menos de 1/4 pág. \$ 7.—
 - 2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.—
 - 3º " " " 1/2 " " 1 " " 20.—
 - 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente

d) PUBLICACIONES A TERMINO: (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	cm.	Hasta	Exce	Hasta	Exce-	
	10 días	dente		20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$		\$	\$	\$	\$	
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—		20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—		25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones,	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas,	40.—	3.—		—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50		—	—	—	—	"
Balances,	30.—	2.50		50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos,	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de substitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

LEYES PROMULGADAS:

No. 1064 de Setiembre 7 de 1949	— Autoriza al P. E. para que otorgue un subsidio destinado a socorrer a las víctimas de un accidente automovilístico,	4
" 1065 " " " " "	— Crea una Sub-Comisaría de Policía,	4
" 1066 " " " " "	— Crea una Sub-Comisaría de Policía,	4 al 5
" 1067 " " " " "	— Declara feriado el día 17 de junio en homenaje a la memoria del Gral. Martín Miguel de Güemes,	5
" 1068 " " " " "	— Acuerda un subsidio a la Junta Provincial de Boy Scouts Argentinos,	5

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

No. 16875 de Setiembre 6 de 1949	— Da por terminadas las funciones de un Sub-Comisario de Policía,	5
" 16876 " " " " "	— Asciende a un sargento, de Policía,	5
" 16877 " " " " "	— Transfiere una partida de la ley de presupuesto vigente,	5
" 16878 " " " " "	— Transfiere una partida de la ley de presupuesto vigente,	5 al 6
" 16879 " " " " "	— Liquidada una partida al Háb. Pagador de la H. Cámara de Diputados,	6
" 16881 " " 7 " "	— Encarga a un funcionario de Dirección Gral. de Rentas a realizar una inspección en la Municipalidad de "Urundel",	6
" 16882 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por un empleado de J. de Policía y asciende a otros,	6
" 16883 " " " " "	— Liquidada una partida a don Daniel H. Villada,	6
" 16884 " " " " "	— Aprueba la suspensión aplicada a un Comisario de Policía,	6
" 16886 " " " " "	— (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto No. 16874/49,	6 al 7
" 16898 " " " " "	— Asciende a personal de Jefatura de Policía,	7
" 16899 " " " " "	— Nombra Jefe del Cuerpo de Guardia Cárcel,	7
" 16900 " " " " "	— Deja cesante a un músico de la Banda de J. de Policía,	7
" 16901 " " " " "	— Asciende a una empleada de Direc. de Asuntos Culturales,	7
" 16902 " " " " "	— (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto No. 16288/49,	7

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

No. 16887 de Setiembre 7 de 1949	— Nombra aspirantes a enfermeras,	7 al 8
" 16888 " " " " "	— Asciende a una empleada del Instituto de Química,	8
" 16889 " " " " "	— Autoriza a la Intervención de la Soc. de Beneficencia de Salta, a asignar una sobreasignación mensual,	8
" 16890 " " " " "	— Autoriza a la Intervención de la Soc. de Beneficencia a asignar una sobreasignación mensual,	8
" 16891 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por un chófer,	8
" 16892 " " " " "	— Liquidada una partida al Ministerio,	8
" 16893 " " " " "	— Dispone se pague una partida a "La Mundial",	8 al 9
" 16894 " " " " "	— Aprueba un gasto efectuado por el Banco de Prestamos y Asistencia Social,	9
" 16895 " " " " "	— Autoriza a adjudicar la provisión de drogas,	9
" 16896 " " " " "	— Reconoce los servicios prestados por un médico,	9
" 16897 " " " " "	— Autoriza a adjudicar la construcción de un galpón,	9

PAGINAS

EDICTOS SUCESORIOS

No. 5231 — De don Vicente Guaymás y otros,	9
No. 5213 — De doña Catalina Peñaloza o etc.,	10
No. 5211 — De don Justo Pastor Cisnero,	10
No. 5210 — De doña Isabel Torres de Cata,	10
No. 5207 — De María Ofelia u Orfelía Burgos de Comoli,	10
No. 5202 — De don Bonifacio Romero,	10
No. 5198 — De don Isidoro Morales,	10
No. 5195 — De doña Luisa Chauque de Chocobar,	10
No. 5194 — De don Julián Liendo,	10
No. 5185 — De doña Juana Flores de Cruz,	10
No. 5184 — De don Eloy Novillo y Ofelia Moreno de Novillo,	10
No. 5183 — De doña Gabriela Amalia Paladino de Urribarri,	10
No. 5174 — De don Salomón Alem,	10
No. 5171 — De doña Francisca Angela o Angelita Medina Lucena,	10
No. 5165 — De doña Agustina Valdiviezo y Marcelino Celestino o Celestino Valdiviezo,	10
No. 5162 — De don José Rodríguez,	10
No. 5160 — De Doña Amalia Macchi Campos de Campaña,	10
No. 5156 — De don Celino o Celino Jesús Funes y Cármen Toledo de Funes,	10 al 11
" 5155 — De don Julio C. Romero o etc. y (testamentario) doña Natividad Romero,	11
No. 5154 — De doña Cármen Toledo de Funes,	11
" 5153 — De don Agustín Roque Cazón y Felisa Campos de Cazón,	11
" 5149 — De don Raymundo Frutos,	11
No. 5141 — De doña Bacilia Díaz de Illesca,	11
No. 5134 — De Don Jacobo Medina,	11
No. 5132 — De Doña Rosa Macchi de Bardi,	11
No. 5123 — (Testamentario) de don Antonio Lovaglio,	11
No. 5120 — De don Sebastián Bonza,	11
No. 5115 — De don Pedro Romero y otros,	11
No. 5113 — De doña Magdalena Sánchez de Sánchez,	11
No. 5112 — De don Delfín Liquitay y doña Flavia Mora de Liquitay,	11
No. 5110 — De don José Gabriel Valdiviezo,	11
No. 5109 — De don Jesús Padilla,	11
No. 5106 — De don Juan de Dios Martínez,	11
No. 5103 — De don Manuel Olivero Pérez,	11

POSESION TREINTANAL

No. 5230 — Deducida por Luisa Cornejo de Matorras y otros,	12
No. 5225 — Deducida por don Fortunato Gonza,	12
No. 5214 — Deducida por doña Francisca Serafina Marín de Guzmán,	12
No. 5191 — Deducida por don Zoilo Ramirez,	12
No. 5136 — Deducida por Inocencia Torres de Rojas,	12

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

No. 5009 — Solicitado por Alfonse Gacioppo,	12
---	----

REMATES JUDICIALES

No. 5226 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesorio de Florentín Guñes",	12
No. 5122 — Por José María Decavi, juicio "Ejecución Banco de Italia y Río de la Plata vs. Carlos Oscar Díaz,	12 al 13
No. 5114 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesorio de Natalia Huertas Miranda",	13

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 5224 — Solicitada por Ramón Palacios,	13
---	----

NOTIFICACION DE SENTENCIA

No. 5221 — Cobro de peos - Enrique Sansone vs. Pedro Serrano,	13
---	----

CONTRATOS SOCIALES

No. 5227 — De la razón social "Ruiz Hermanos y Cía. S.R.L.",	13 al 14
No. 5218 — Transformación de la sociedad colectiva "Grau y Mora",	14 al 15
No. 5212 — De la razón social "Baccaro y Cía. Soc. de Resp. Ltda.",	15 al 16

VENTA DE NEGOCIO:

No. 5220 — Del dancig "Espectáculos Cifré",	16
---	----

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

No. 5219 — De la razón social "Fernández Acevedo Hermanos,	16
--	----

LICITACIONES PUBLICAS

No. 5222 — Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería, para la concesión de explotación forestal de fracciones del lote fiscal No. 2 del Dpto. San Martín,	16
No. 5199 — Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para construcción veinte casas para obreros en esta ciudad, ..	16
No. 5189 — Dirección de Arquitectura Escolar, para la construcción de 8 edificios escolares en esta Provincia,	16
No. 5188 — Dirección de Arquitectura Escolar, para la construcción de 7 edificios escolares en esta Provincia,	16 al 17
No. 5187 — Dirección de Arquitectura Escolar, para la construcción de 7 edificios escolares en esta Provincia,	17
No. 5186 — Dirección de Arquitectura Escolar, para la construcción de 3 edificios escolares en esta Provincia,	17

ADMINISTRATIVAS:

No. 5217 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Dimitrio Jorge,	17
No. 5216 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Juan José Ortiz,	17
No. 5215 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Jaime Durán,	17
No. 5201 — Reconocimiento de derecho de uso del agua pública c/p. Candelaria Gómez Rincón de Sierra y otros,	17
No. 5182 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Juan Antonio Cornejo,	17
No. 5179 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Francisco San Gregorio,	17 al 18
No. 5173 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Santiago Huérga y Hermanos,	18

AVISOS:

No. 5208 — Del Comandó de la Va. División de Ejército, para la contratación de campos para pastoreo de ganado,	18
--	----

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS:

No. 5229 — De "La Regional Cía. de Seguros", para el día 29/9/1949.,	18
--	----

AVISO A LOS SUSCRITORES

18

AVISO A LOS SUSCRITORES Y AVISADORES

18

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

18

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

18

LEYES

LEY N° 1.064

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo para que por esta única vez otorgue un subsidio de ocho mil pesos moneda nacional destinado a socorrer a las víctimas del accidente automovilístico ocurrido el 20 de junio último, en las cercanías de la localidad de Cerrillos, de esta provincia.

Art. 2° — Los fondos a que se refiere el artículo anterior se entregarán a la Comisión Directiva del Club "Alumni" de Campo Santo con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 4° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve.

VICENTE S. NAVARRETE
Presidente

JUAN A. AVELLANEDA
Presidente en ejercicio

MEYER ABRAMOVICH
Secretario

ARMANDO FALCON
Prosecretario

Por tanto:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, setiembre 7 de 1949.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Re-

gistro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

LEY N° 1065.

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1° — Créase una Subcomisaría de policía de 3° categoría con asiento en Incahuasi (Rosario de Lerma), cuya jurisdicción y atribuciones determinará Jefatura de Policía de la Provincia.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará del Anexo C, Inciso VIII, (Policía - Partida Personal de Seguridad y Defensa) del presupuesto general de la Provincia.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve.

VICENTE S. NAVARRETE
Presidente del H. C. de D.D.

JUAN A. AVELLANEDA
Presidente en Ejercicio del H. Senado

MEYER ABRAMOVICH
Secretario de la H. Cámara Diputados

ARMANDO FALCON
Prosecretario del H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, setiembre 7 de 1949.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmpla-

se, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

LEY No. 1066.

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1° — Créase una Subcomisaría de Policía de 2° categoría con asiento en Lizoite, departamento de Santa Victoria, cuya jurisdicción y atribuciones determinará Jefatura de Policía de la Provincia.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará del Anexo C, Inciso VIII, (Policía - Partida Personal de Seguridad y Defensa) del presupuesto general de la Provincia.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve.

VICENTE S. NAVARRETE
Presidente de la H.C. de D.D.

JUAN A. AVELLANEDA
Presidente en Ejercicio del H. Senado.

MEYER ABRAMOVICH
Secretario de la H. C. de DD.

ARMANDO FALCON
Prosecretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, setiembre 7 de 1949.
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

LEY N° 1067.

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1° — Declárase feriado el día 17 de junio en homenaje a la memoria del guerrero de la Independencia y gobernador de la provincia de Salta, don Martín Miguel de Güemes, en todo el territorio de la Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintitres días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN D. GAETAN
Vice-Presidente lo.

JUAN A. AVELLANEDA
Presidente en ejercicio

RAFAEL A. PALACIOS
Secretario

ARMANDO FALCON
Prosecretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, setiembre 7 de 1949.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

LEY N° 1068.

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1° — Acuérdate por una sola vez, un subsidio de Diez Mil pesos moneda nacional (\$ 10.000.— m/n.), a la Junta Provincial de Boy Scouts Argentinos, con destino a la creación de nuevas compañías en el interior de la Provincia y sostenimiento de otras existentes.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se efectuará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a

los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN D. GAETAN
Vicepresidente 1° de la H. C. de D.

JUAN A. AVELLANEDA
Presidente en ejercicio del H. Senado

ALBERTO A. DIAZ
Secretario del H. Senado

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Prosecretario de la H. C. de D.

POR TANTO:

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA,

Salta, 7 de setiembre de 1949.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Félix H. Cecilia/
Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública

MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA

Decreto N° 16.875-G.

Salta, setiembre 6 de 1949.
Expediente N° 7115/49.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 1723, de fecha 31 de agosto ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Dánse por terminadas las funciones de don JOSE ADAL PACHECO, en el cargo de Sub-Comisario de 2° categoría de EL MORENILLO (R. de la Frontera), con fecha 11 de febrero del año en curso y por las razones enunciadas en la nota precedentemente citada.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 16.876-G.

Salta, setiembre 6 de 1949.
Expediente N° 7134/49.

Visto la nota N° 1743, de fecha 2 del actual, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase, con anterioridad al 1° del mes en curso, con carácter de ascenso, Comisario s/categoría de RIO PESCADO (Orán) al actual Sargento de la Comisaría de Vespucio, don JULIO RAFAEL BUSTOS (Cia-

se 1910 - Matrícula 3820562), en reemplazo del anterior titular, don Martín Zamora.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 16.877-G.

Salta, setiembre 6 de 1949.
Expediente 7112/49.

Visto este expediente en el que el señor Jefe de la División de Personal, solicita liquidación y pago de la suma de \$ 1.000.— en concepto de viático y movilidad; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Transfírase la suma de UN MIL PESOS M/N. (\$ 1.000) del parcial 31, Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal b) 1, para el crédito del Parcial 49, Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1.

Art. 2° — Déjase establecido que la Orden de Pago Anual N° 14-G. queda aumentada en la suma de UN MIL PESOS M/N. (\$ 1.000).

Art. 3° — Previa intervención de Contaduría General, líquídese por Tesorería General a favor del señor Jefe de División de Personal, don SERGIO IZRASTZOFF, la suma de UN MIL PESOS M/N. (\$ 1.000), por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 49 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 16.878-G.

Salta, setiembre 6 de 1949.
ANEXO C

Orden de Pago N° 292.
Expediente N° 6823/49.

Visto este expediente en el que la Comisión encargada de redactar el proyecto de ley Orgánica de Tribunales solicita liquidación de la suma de \$ 1.000, a fin de sufragar con dicho importe los gastos que ocasionarán al citado trabajo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Transfírase, por Contaduría General, la suma de UN MIL PESOS M/N. (\$ 1.000) del Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 31 al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 16 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, líquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor Presidente de la COMISIÓN ENCARGADA DE REDACTAR

EL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE TRIBUNALES, doctor RICARDO REIMUNDIN, la suma de UN MIL PESOS M/N. (\$ 1.000), a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 16 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 16.879-G.

Orden de Pago N° 293.

Salta, setiembre 6 de 1949.

Expediente N° 7121/49.

Visto el presente expediente en el que corre agregada planilla por un día de dieta del señor Diputado Provincial don Luis Santillán; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 31 de agosto ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, a favor del HABILITADO PAGADOR DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS, la suma de TREINTA PESOS M/N. (\$ 30.— m/n.), a fin de que con dicho importe proceda a hacer efectivo al beneficiario el descuento que se le practicara sobre su dieta del mes de mayo por un día de inasistencia sin aviso que posteriormente se le justificó; debiendo imputarse dicho gasto a la cuenta "Suéldos y Varios Devueltos".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 16.881-G.

Salta, setiembre 7 de 1949.

Siendo necesario realizar una inspección en el sistema contable de la Municipalidad de Urundel (Dpto. de Orán),

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Encárgase al señor Jefe de Contabilidad de Dirección General de Rentas, don DANIEL H. VILLADA, la Inspección de la administración de la Municipalidad de Urundel; y autorízasele a designar Secretario de Actuaciones.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 16.882-G.

Salta, setiembre 7 de 1949.

Expediente N° 7113/49.

Visto la nota N° 1739, de fecha 2 del mes en curso de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Aceptase la renuncia presentada por don HUGO BLAS FRIAS en el cargo de Auxiliar Mayor de Tesorería de Policía, con anterioridad al día 1° de agosto ppdo.,

Art. 2° — Nómbrase con carácter de ascenso Auxiliar Mayor de la Oficina de Tesorería de Policía, al actual Auxiliar Principal de la Oficina del Habilitado Pagador de Campaña, don MARIO EDUARDO NOVILLO, con anterioridad al 1° de agosto ppdo., y en reemplazo de su anterior titular, que renunció.

Art. 3° — Nómbrase con carácter de ascenso, Auxiliar Principal de la Oficina del Habilitado Pagador de Campaña, al actual Auxiliar 1° de la Oficina de Tesorería de Policía, don CARLOS CHAVEZ, con anterioridad al 1° de agosto ppdo.

Art. 4° — Nómbrase con carácter de ascenso, Auxiliar 1° de Tesorería de Policía, al actual Auxiliar 2° de la Oficina del Habilitado Pagador de Campaña, don MARIO A. GONZALEZ, con anterioridad al 1° de agosto ppdo.

Art. 5° — Nómbrase con carácter de ascenso, Auxiliar 2° de la Oficina del Habilitado Pagador de Policía de Campaña, al actual Auxiliar 3° de la misma, don ANGEL ROMANO SANTILLAN, con anterioridad al 1° de agosto ppdo.

Art. 6° — Nómbrase con carácter de ascenso Auxiliar 3° de la Oficina del Habilitado Pagador de Policía de Campaña, al actual Auxiliar 4° de la misma, don JUAN MARTIN GABRIEL GUZMAN, con anterioridad al 1° de agosto ppdo.

Art. 7° — Déjase establecido que el personal ascendido en el presente decreto ha de continuar prestando servicios afectados a las Oficinas en las que viene haciéndolo, conforme a su anterior destino.

Art. 8o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 16.883-G.

Orden de Pago N° 294.

Salta, setiembre 7 de 1949.

Visto el decreto N° 16.881 de fecha 7 de setiembre de 1949, por el que se encarga al señor Jefe de Contabilidad de Dirección General de Rentas, don Daniel H. Villada, la inspección de la administración de la municipalidad de Urundel; y siendo necesario proveer de los fondos suficientes para el cumplimiento de la misión encomendada.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General

de la Provincia, a favor del señor Jefe de Contabilidad de Dirección General de Rentas, don DANIEL H. VILLADA, la suma de TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 300.—) por el concepto precedentemente expresado, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 16 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — El importe liquidado por el artículo anterior será oportunamente reintegrado por la Municipalidad de Urundel al Gobierno de la Provincia de conformidad a lo dispuesto por el art. 90 de la Ley N° 68 de Organización y Funcionamiento de las Municipalidades.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 16.884-G.

Salta, setiembre 7 de 1949.

Expediente N° 7133/49.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva para su aprobación, Resolución dictada con fecha 2 del mes en curso; y atento lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 2 del corriente, en la que se dispone suspender preventivamente en el ejercicio de sus funciones al Comisario de Policía de 2° categoría de El Quebrachal (Anta), don PEDRO SEGUNDO SANDES, por encontrarse bajo proceso y hasta tanto el señor Juez de la causa resuelva sobre su situación.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 16.886-G.

Salta, setiembre 7 de 1949.

Expediente N° 2078/49.

Visto el decreto de pago N° 16.874, de fecha 6 del mes en curso, por el que se liquida a favor de la Federación Salteña de Tenis, la cantidad de \$ 8.000.—, y atento las observaciones formuladas al mismo por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 16.874, de fecha 6 de setiembre del año en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas:

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro
Jaime Duran

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 16.898-G.

Salta, setiembre 7 de 1949.

Expediente N° 7139/49.

Visto la nota N° 1745, de fecha 3 del corriente, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase, con anterioridad al 1° del actual, con carácter de ascenso Oficial Inspector de la Inspección General de Jefatura de Policía, al actual Escribiente de 2ª categoría de la División de Investigaciones, don MARIO ENRIQUE GÁLVEZ, en reemplazo de su anterior titular, que renunció.

Art. 2° — Nómbrase con carácter de ascenso Oficial Inspector de la División de Investigaciones, al actual Oficial Escribiente de 2ª categoría en la misma dependencia, don LAURO LERA, con anterioridad al 1° del mes en curso y en la plaza que anteriormente ocupaba don Rafael Escudero, que fuere promovido en ascenso.

Art. 3° — Nómbrase con carácter de ascenso Oficial Escribiente de 2ª categoría de la División de Investigaciones, al actual Oficial Meritorio de 1ra. categoría de Jefatura de Policía, don FELIX B. ALDERETE, con anterioridad al 1° del corriente.

Art. 4° — Nómbrase, con anterioridad al día 1° del mes en curso, con carácter de ascenso Oficial Escribiente de 2ª categoría de la División de Investigaciones, al actual Oficial Meritorio de 1ra. categoría, de la misma dependencia, don PIO OSCAR PEREZ.

Art. 5° — Nómbrase, con carácter de ascenso Oficial Meritorio de 1ra. categoría de la División de Investigaciones, al actual agente de Investigaciones, plaza N° 426, don FRANCISCO SALES VERGEL (Clase 1897 - Matrícula- 3948920).

Art. 6° — Nómbrase, con carácter de ascenso Oficial Meritorio de 1ra. categoría, de Jefatura de Policía, al actual agente de Investigaciones, plaza N° 449, don CARLOS SARMIENTO (Clase 1917 - Matrícula 3986220).

Art. 7° — Nómbrase, con anterioridad al 1° del actual, Oficial Escribiente de 2ª categoría de Investigaciones, al actual Oficial Meritorio de 2ª categoría de la misma dependencia, don RAMON D. ARIAS.

Art. 8o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 16.899-G.

Salta, setiembre 7 de 1949.

Expediente N° 7111/49.

Visto lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 1° del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase, con anterioridad al día 1° de de junio del mes en curso, Jefe del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, al actual Oficial del citado Cuerpo, don EUSEBIO OLMOS, mientras dure la ausencia del titular, don Antonio Arroyo, que se encuentra en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 16.900-G.

Salta, setiembre 7 de 1949.

Expediente N° 7140/49.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 1746, de fecha 3 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase cesante al Auxiliar 5° (Músico de 2ª categoría) de la Banda de Música de Jefatura de Policía, don ANGEL D'AMATO, con anterioridad al día 1° del mes en curso, por las razones que se expresan en la nota precedentemente indicada.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 16.901-G.

Salta, setiembre 7 de 1949.

Visto la vacante y dadas las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase, en carácter de ascenso, Ayudante Principal de la Dirección de Asuntos Culturales, a la actual Ayudante 1ª señorita ESTELLA AIDEE GÜEMES.

Art. 2° — Nómbrase, Ayudante 1ª de la Dirección de Asuntos Culturales a la señorita ANGELICA R. CABRERA.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 16.902-G.

Salta, setiembre 7 de 1949.

Expediente N° 7002/48 y agregrs. 1194/49, 5390/49 y 6265/49.

Visto el decreto No. 16.288 de fecha 21 de julio ppto., por el que se concede una beca de \$ 150.— mensuales, a favor del estudiante Miguel Angel Martinez, para seguir estudios de perfeccionamiento, de agronomía en la Universidad Nacional de La Plata; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 16.288 de fecha 21 de julio del año en curso.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro
Jaime Duran

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 16.887-A.

Salta, setiembre 7 de 1949.

Expedientes Nros. 11.336 y 11.227/49.

Visto lo solicitado por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta en notas Nros. 128 y 193,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbranse Aspirantes Enfermeras (Ayudantes 1ª) para los distintos hospitales dependientes de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, a las personas que a continuación se detallan, con anterioridad al 1° de abril del año en curso, fecha desde la cual vienen prestando servicios en tal carácter:

Olga Córdoba; Dora Torán; María Julia Racedo; Felisa Lozada; Emma Pereyra; Lidia Jaime; Martina Carrizo; Milagro Quiroga; Isidora Ocampo; Celinia Fabián y Carmen Armandada Guanca.

Art. 2° — Acéptase, con anterioridad al 1° de agosto último, la renuncia presentada por la señora SARA CHUCHUY DE FARFAN al cargo de Auxiliar 7ª (Ayudante de Limpieza) de la Maternidad "Luisa Bernal de Villar"; y nómbrase en su reemplazo en carácter de ascenso, a partir de igual fecha, a la Aspirante del mismo Establecimiento Srta. ISIDORA OCAMPO.

Art. 3° — Nómbrase, con anterioridad al 5 de agosto del año en curso, Aspirante a Enfermera (Ayudante 1ª) de la Maternidad "Luisa Bernal de Villar", a la señorita ROSA ISA-

BEL BERNAL, en la vacante por ascenso de la señorita Isidora Ocampo.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Félix H. Cecilia

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 16.888-A.

Salta, setiembre 7 de 1949.

Expediente N° 11.306/949.

Visto lo solicitado por el Instituto de Química y atento las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase en carácter de ascenso, con anterioridad al 18 de agosto del año en curso, Auxiliar 5º (Auxiliar Técnico) del Instituto de Química de la Provincia, a la actual Ayudante 5º de la misma repartición, señorita LIDIA RAMONA MARCHENA.

Art. 2º — Designase en carácter interino, con anterioridad al 18 de agosto último, Ayudante 5º del Instituto de Química de la Provincia, al señor AMERICO JUAN RAMOS, quien se desempeñará como Tenedor de Libros y Habilitado Pagador.

Art. 3º — Los empleados nombrados por el presente decreto gozarán de las remuneraciones mensuales que para los respectivos cargos fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Félix H. Cecilia

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 16.889-A.

Salta, setiembre 7 de 1949.

Expediente No. 11257/49.

Visto este expediente en que la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta solicita autorización para acordar una sobreasignación mensual de \$ 300.— al Contador de dicha Institución, don Luis G. Liendro; y considerando que no obstante lo dispuesto en decreto N° 16.265 de 21 de julio último, el pedido de referencia resulta procedente porque aparte de que la erogación que originará será atendida con los recursos propios de la Institución, significa una medida de estricta justicia para con el empleado nombrado, quien debe realizar un trabajo sin limitación de horario;

por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta a asignar a don LUIS G. LIENDRO, empleado adscripto a la citada Intervención en el carácter de Contador, una sobreasignación mensual de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300.—), con anterioridad al 1º de agosto en curso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida global que para pago de suplencias, etc. de personal técnico fija el presupuesto vigente de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, aprobado por decreto N° 15.228/49.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Félix H. Cecilia

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 16.890-A.

Salta, setiembre 7 de 1949.

Expediente N° 11.066/949.

Visto lo solicitado por el señor Interventor de la Sociedad de Beneficencia de Salta en nota N° 159; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a los estatutos respectivos, los directores de los hospitales de primera categoría tienen asignados sueldos de \$ 1.200 mensuales;

Que el señor Interventor de la Sociedad de Beneficencia de Salta tiene bajo su dirección cinco hospitales, es decir, la totalidad de los servicios hospitalarios de la Capital, percibiendo únicamente una remuneración mensual de \$ 750 como Médico Interno;

Que en el desempeño de las funciones de referencia, el funcionario recurrente dedica la mayor parte del tiempo, y por lo tanto desatiende su consultorio particular, por lo que resulta de estricta justicia el asignarle una sobreasignación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, para asignar al señor Interventor de la citada Institución, doctor WALDER YAÑEZ, una sobreasignación mensual de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 250.—) m/n., con anterioridad al día 8 de junio del año en curso, fecha desde la cual viene desempeñándose en el referido cargo, en virtud del decreto N° 15.706.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la partida global que para pago de suplencias, etc. de personal técnico fija el Presupuesto vigente de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, aprobado por decreto N° 15.228/49.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Félix H. Cecilia

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 16.891-A.

Salta, setiembre 7 de 1949.

Expediente N° 11.347/949.

Vista la renuncia elevada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 3 de setiembre en curso, la renuncia presentada por el Auxiliar 5º —Chofer del Servicio Médico de Campaña— de la Dirección Provincial de Sanidad, don TEOFILO CISNEROS.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Félix H. Cecilia

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 16.892-A.

Salta, setiembre 7 de 1949.

Orden de Pago N° 110.

Siendo necesario disponer de la cantidad de cinco mil pesos para atender gastos inmediatos y urgentes relacionados con la obra social que realiza este Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor del MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA, la suma de CINCO MIL PESOS M/N. (\$ 5.000.—), con cargo de oportuna rendición de cuenta, y a los fines que se determinan precedentemente; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E, Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, Párrafo 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Félix H. Cecilia

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 16.893-A.

Salta, setiembre 7 de 1949.

Orden de Pago N° 111.

Expediente N° 10.528/949.

Vista la factura de \$ 560.— presentada por la Tienda "La Mundial" S. R. L. por la provisión de dos uniformes completos con destino a los ordenanzas de la Cámara de Alquileres, de conformidad a la adjudicación dispuesta por decreto 16.314 de 21 de julio ppdo., y atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 de agosto último,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese a la Tienda "La Mundial" S.

R. L. de esta Capital, la suma de QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$ 560.—) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre a fs. 11 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse esta erogación al Anexo

E, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Félix H. Cecilia

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 16.894-A.

Salta, setiembre 7 de 1949.

Expediente N° 11.343/949.

Visto este expediente y atento lo solicitado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social a fs. 57.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébese el gasto de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 775.—) m/n., efectuado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social con acuerdo de su Directorio, en la compra de sesenta y dos (62) gramos de estreptomocina que fueron entregados a personas necesitadas de conformidad a la documentación que se agrega de fojas 1 a 56 de estas actuaciones.

Art. 2° — El gasto aprobado por el artículo anterior se imputará a la partida c) Acción Social, Parcial 45, Subsidiarios 4 "Obras de Asistencia Social" del Presupuesto en vigor del Banco de Préstamos y Asistencia Social aprobado por decreto N° 14.823.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Félix H. Cecilia

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 16.895-A.

Salta, setiembre 7 de 1949.

Expediente N° 11.263 y Agreg. N° 11.226/949.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Sanidad eleva las actuaciones producidas para la provisión de 1.500 gramos de estreptomocina y 5.000 gramos de penicilina; y

CONSIDERANDO:

Que como consta a fs. 15 y 14 de cada uno de los expedientes citados, del concurso de precios realizado por la Oficina de Compras de la repartición recurrente para las compras de referencia, resultan más convenientes las propuestas presentadas por: Droguería Franco Inglesa para proveer de estreptomocina y Laboratorios Richardson Glaxo para proveer de penicilina;

Por ello; atento lo manifestado por Dirección Provincial de Sanidad a fs. 17 del Expte. 11.263 y fs. 16 del acumulado N° 11.226, y lo informado por Contaduría General con fecha 22 de agosto ppto.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la Dirección Provincial de Sanidad para adjudicar a las firmas

que a continuación se determinan la provisión de las drogas que se especifican seguidamente:

DROGUERIA FRANCO INGLESA:

1.500 gramos de estreptomocina a m/n. 8 el gramo, según presupuesto de fs. 14 \$ 12.000.—

LABORATORIOS RICHARSON GLAXO:

4.000 frascos de penicilina de 200.000 unidades a \$ 4,15 c/frasco "16.600.—
1.000 frascos de penicilina de 100.000 unidades a \$ 2,25 c / frasco " 2.250.—

TOTAL..... \$ 30.850.—

Art. 2° — El gasto total de \$ 30.850 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS) m/n. a que ascienden las adjudicaciones autorizadas precedentemente, será atendido directamente por Dirección Provincial de Sanidad con los fondos que se le liquidan mediante Orden de pago anual N° 57, con cargo al Anexo E, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Félix H. Cecilia

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 16.896-A.

Salta, setiembre 7 de 1949.

Orden de Pago N° 112.

Expediente N° 11.233/49.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social solicita el reconocimiento de los servicios prestados por el doctor Dardo Frías en el carácter de Auxiliar 2° del Servicio Médico Escolar, en reemplazo del doctor Salvador Marinero en el tiempo comprendido entre el 20 de noviembre y 5 de diciembre de 1948; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 31 de agosto último,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el doctor DARDO FRIAS en el carácter de Auxiliar 2° del Servicio Médico Escolar dependiente de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, desde el 20 de Noviembre hasta el 5 de diciembre de 1948, los que ascienden a la suma de DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS con 75/100 (\$ 219.75), incluido el Aporte Patronal correspondiente; debiendo Tesorería General, previa intervención de Contaduría General liquidar el citado importe a favor de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social a fin de que la misma haga efectivos al doctor Frías los haberes reconocidos y abone a la Caja de Jubilaciones y Pensiones el aporte patronal respectivo.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al

Anexo G, Inciso Unico, Partida Principal 3, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Félix H. Cecilia

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 16.897-A.

Salta, setiembre 7 de 1949.

Expediente N° 11.308/949.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Educación Física eleva los presupuestos presentados para la construcción de un galpón a efectuarse en su local, el que resulta indispensable para guardar los materiales deportivos de propiedad de la citada repartición; y atento lo informado por el Departamento Administrativo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA para adjudicar al señor Ignacio Samillán el trabajo de construcción de un galpón en el local de su sede, calle 25 de Mayo N° 40, de conformidad en un todo al presupuesto que corre a fs. 2, por el importe total de UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS m/n. (\$ 1.430.—);

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida 5 del inciso a) "Gastos Varios" del decreto N° 14.895 que aprueba la distribución de los fondos asignados en el presupuesto vigente para el cumplimiento de la Ley. 780.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Félix H. Cecilia

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

No. 5231 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil de IIIa. Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don VICENTE GUAYMAS, JULIA GUAYMAS y ANTONIA LOPEZ DE GUAYMAS, y que se cita

por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.— Salta, mayo 17 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 12/9 al 21/10/49.

No. 5213 — **SUCESORIO:** El Doctor RODOLFO TOBIAS, interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado No. 2, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña CATALINA PEÑALOZA ó CATALINA PEÑALOZA DE ARIAS ó CRUZ PEÑALOZA DE ARIAS, cuya sucesión declarase abierta. —

Lo que el suscripto Secretario notifica y hace saber a los interesados por medio del presente edicto que se publicará en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. —

Salta, Septiembre 3 de 1949

RAUL E. ARIAS ALEMAN

Secretario

e) 8/9 al 18/10/49

No. 5211 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de JUSTO PASTOR CISNERO, para que en dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Septiembre 6 de 1949

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 8/9 al 18/10/49

No. 5210 — **EDICTO:** Ernesto Michel, Juez Civil 1ra. Instancia, 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isabel Torres de Cata. — Edictos en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL. —

Salta, Septiembre 3 de 1949

ROBERTO LERIDA

Secretario

e) 8/9 al 18/10/49

No. 5207 — **EDICTO SUCESORIO.** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA OFELIA u ORFELIA BURGOS DE COMOLL, y que se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ya sean como herederos o acreedores, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, septiembre 5 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 6/9 al 14/10/49

No. 5202 — **EDICTO.** — En el juicio sucesorio de don BONIFACIO ROMERO, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, a cargo del señor Juez Dr. Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a

sus efectos. — Salta, Septiembre 3 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 5/9 al 13/10/49

No. 5198 — **Angastaco.** Agosto 23 de 1949. — por disposición del Sr. Juez de Paz Suplente de esta Sección se declara abierto el juicio sucesorio de don ISIDORO MORALES y se cita y emplaza por treinta días que se publicará por edictos en parajes públicos y una vez en el diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos de los bienes dejados por el causante para que comparezcan por ante este Juzgado a hacerlo valer. — SIMON CABEZAS, Escribano Secretario.

e) 5/9 al 13/10/49

No. 5195 — **SUCESORIO:** El Sr. Juez de la Instancia y IIa. Nominación en lo civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de doña LUISA CHAUQUE DE CHOCOBAR. — Publicación, en los diarios "Norte" y "Boletín Oficial". —

Salta, Setiembre 2 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 3/9 al 11/10/49

No. 5194 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de la Nom. en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JULIAN LIENDRO, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "NORTE", a los que se consideren con derechos a esta sucesión. —

Salta, Setiembre 10 de 1949

CARIOS E. FIGUEROA

e) 3/9 al 11/10/49

No. 5185. — SUCESORIO

El señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de JUANA FLORES de CRUZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 1º de agosto de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 31/8 al 7/10/49

No. 5184. — **SUCESORIO.** — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY NOVILLO y OFELIA MORENO de NOVILLO. — Salta, Agosto 27 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 31/8 al 7/10/49

No. 5183: **EDICTO.** — Por disposición del señor Juez en lo Civil 3ª. Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, se ha abierto la sucesión de la Sra. GABRIELA AMALIA PALADINO de URRIBARRI y se cita por 30 días a herederos y acreedores de la causante. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta agosto 27 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e) 31/8/49 al 7/10/49.

No. 5174 — **EDICTO SUCESORIO:** El Dr. Alberto E. Austerlitz, Juez de Tercera Nominación Civil, declara abierto el juicio sucesorio de don Salomón Alem, y cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores Salta, agosto 24 de 1949

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e) 25/8 al 3/10/49

No. 5171 — **SUCESORIO.** — Declarado abierta sucesión "Francisca Ángela ó Angelita Medina de Lucena", cito y emplazo treinta días herederos y acreedores comparezcan hacer valer sus derechos. El Potrero — Rosario de la Frontera Agosto 23 de 1949.

LUIS J. LOPEZ — Juez de Paz

e) 24/8 al 1/10/49

No. 5165. — **SUCESORIO:** — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, hace saber declaró abierto juicio sucesorio "AGUSTINA VALDIVIEZO y MARCELINO CELESTINO o CELESTINO VALDIVIEZO citándose por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL por treinta días a los que se consideren con derecho. Salta, agosto 19 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano-Secretario.

e) 23/8 al 29/9/49

No. 5162 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez en lo Civil 2a. Nominación, Dr. Ernesto Michel, se ha abierto juicio sucesorio de don JOSE RODRIGUEZ y se cita por 30 días a herederos y acreedores del causante en diarios "BOLETIN OFICIAL" y EL NORTE. — Salta, Agosto 20 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 22/8 al 29/9/49

No. 5160 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios LA PROVINCIA, y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Amalia Martina Macchi de Campaña, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. — Salta, Mayo 11 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 22/8 al 29/9/49

No. 5156. — **SUCESORIO:** — El señor Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

CELINO o CELINO JESUS FUNES y de CARMEN TOLEDO DE FUNES. Salta, agosto 13 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 20/8 al 28/9/49.

No. 5155.

SUCESORIO Y TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de la Ins. y 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Asterlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de JULIO C. ROMERO o JULIO C. TERRONES y Testamentario de NATIVIDAD ROMERO, ya sean como herederos o acreedores y en especial a los acreedores don FRANCISCO TOSONI y a don ELEUTERIO RODAS y al heredero instituido don JUSTINO VEGA para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Señálanse los lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, mayo 18 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 20/8 al 28/9/49.

Nº 5154. — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CARMEN TOLEDO de FUNES y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de la causante ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Lunes y jueves o siguiente en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a los efectos que hubiere lugar. — Salta, mayo 21 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 20/8 al 28/9/49.

Nº 5153. — **SUCESORIO:** — El señor Juez de Primera Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de AGUSTIN ROQUE CAZON y FELISA CAMPOS DE CAZON, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, mayo 20 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 20/8 al 28/9/49.

Nº 5149. — **EDICTO SUCESORIO:** — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de RAYMUNDO FRUTOS como herederos o acreedores. — Edictos "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, agosto 11 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
[20/8 al 28/9/49.

No. 5141. — **SUCESORIO:** — El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Bacilia Díaz de Illesca, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 16 de Agosto de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 19/8 al 27/9/49

No. 5134 — **SUCESORIO:** El Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO MEDINA. —

Salta, Agosto 11 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 18/8 al 26/9/49

No. 5132 — **EDICTO:** Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, doctor Ernesto Michel, 2a. Nominación, se ha abierto la sucesión de la Sra. Rosa Macchi de Bardi y se cita por 30 días, a herederos y acreedores de la causante. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". —

Salta, Julio 30 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
e) 18/8 al 26/9/49

No. 5123 — **TESTAMENTARIO:** El Señor Juez en lo Civil Segunda Nominación Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del testamento de don Antonio Lovaglio. —

Salta, Agosto 10 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 11/8 al 22/9/49

No. 5120 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de la Nominación, doctor Ernesto Michel, se cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicará en el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

SEBASTIAN BONZA

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma. — Salta, Agosto 9 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 10/8 al 21/9/49

No. 5115 — **SUCESORIO:** El Señor Juez de Primera Instancia Civil Segunda Nominación, Doctor Michel, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ROMERO, MERCEDES QUISPE DE ROMERO y CANDELARIA ZERPA O COBA DE ROMERO.

para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales. —

Salta, Agosto... de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 10/8 al 21/9/49

No. 5113 — **SUCESORIO:** El señor Juez en lo civil, 3ra. nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, cita, y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Magdalena Sánchez de Sánchez, cuyo juicio sucesorio se declara abierto. —

Salta, junio 14 de 1949

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
e) 10/8/49 al 21/9/49

No. 5112 — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFIN LIQUITAY y FLAVIA MORA DE LIQUITAY

Salta, Agosto 3 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.
ERNESTO MICHEL

e) 9/8 al 20/9/49.

No. 5110 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Paz Letrado No. 1 a cargo del Doctor Rodolfo Tobías, bajo saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE GABRIEL VALDIVIEZO y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Norte", a los que se consideren con derecho a esta sucesión.

Salta, Agosto 4 de 1949

JUAN SOLER — Secretario

e) 8/8 al 19/9/49.

No. 5109 — **SUCESORIO,** — El Señor Juez de Primera Instancia Civil 2a. Nominación Doctor Michel, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS PADILLA para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales.

Salta, Agosto 3 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.
e) 8/8 al 19/9/49.

No. 5106 — **SUCESORIO.** — El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL; a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Juan de Dios Martínez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario.

e) 6/8 al 17/9/49.

No. 5103 — **SUCESORIO.** — El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Manuel Olivero Pérez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 4 de agosto de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario.

e) 5/8 al 16/9/49.

POSESION TREINTAÑAL

No. 5230 — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado en doctor José María Saravia, en representación de doña LUISA CORNEJO de MATORRAS, de don CARLOS FRANCISCO MATORRAS, JULIÁN MATORRAS y JOSEFA MIY DE MORALES, solicitando posesión treintañal del inmueble denominado Sanjón de Avalos, ubicado en la Primera Sección del Dpto. de Anta, con la extensión resultante del perímetro encerrado dentro de los siguientes límites generales: NORTE, con la finca denominada "Represa" o "Santa Ana" que fué de don Olivero Morales; SUR, con la finca "Anta" que fué de don Bonifacio Córdoba; ESTE, con la finca "Pocitos", hoy de don Clá-mades Santillan y Dr. José María Saravia y OESTE, con la finca "Arballo", que fué de propiedad del Dr. Abraham Cornejo, hoy de la Sucesión de don Julián Matorras; el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil, emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a quienes se consideren con derecho al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de Ley.— Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.— ROBERTO LERIDA, Secretario.—

ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e) 12/9 al 21/10/49

No. 5225 — EDICTO

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL en representación de Dn. Fortunato Gonz, deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre un inmueble ubicado en "El Colte", Seclantás, Departamento de Molinos de esta Provincia, denominado "LAS BARRANCAS", con una extensión de dos (2) Hectáreas, 1227.89 metros cuadrados, y las siguientes colindantes: NORTE: con una quebrada llamada de Aguirre; que divide a los Departamentos de Cachi y de Molinos y que separa esta finca con otra de propiedad del mismo actor llamada "San Luis"; al SUR, con terrenos de la Sucesión de don Zacarías Yapura; al ESTE, con propiedad de don Fabriciano Arce, Gerardo Abán y Or-tencia G. de Yapura y al Oeste, con el Río Calchaquí; el Sr. Juez de la Causa, Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA,, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos a este inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.— Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.— Salta, setiembre 6 de 1949.—

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 10/9 al 20/10/49.

No. 5214 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el doctor FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, por la señora Francisca Serafina Marín de Guzmán, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble denominado "Algarrobal", ubicada en el lugar llamado "San Isidro", partido de Seclan-

tás, del Departamento de Molinos de esta provincia, encerrada dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con propiedad de Simón Gonz, hoy de Julio Guzmán; por el Sud, con terrenos o Finca el Sauzal de la señora Mercedes G. de Guzmán, por el Este, con el Río Calchaquí y por el Oeste, con Campo de Comunidad que va hasta el cerro de el Carrizal. El inmueble tiene una superficie regada de 1 hectárea 5660 metros cuadrados; el señor Juez de la causa, Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación Civil de la Provincia, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con mejores títulos a este inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.— Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.— Salta, Septiembre 8 de 1949.—

CARLOS E. FIGUEROA.

Secretario.

e) 9/9 al 19/10/49

No. 5191. — EDICTO POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado don Hilarión Meneses por don Zoilo Ramírez, deduciendo posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles: 1º Terreno con casa, ubicado en el pueblo de San Carlos, Dpto. del mismo nombre, con extensión de 16 metros de frente por 34 mts. de fondo o sea 544 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Oeste, calle pública Norte, con Carlos Carrizo; Este, con José Alegre; Sud, con José Alegre. — 2º.— Una finca ubicada en el mismo Dpto. con extensión de 74 metros de frente en su lado oeste, 67 metros en su contrafrente, por 1.800 metros de fondo, limitado al Oeste por el camino de San Carlos a Corralito; Norte, con Suc. de Elías Medina; Este, Río Calchaquí; Sud, con Tomás Ramírez; el Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de 30 días por edictos en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los inmuebles indicados. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber. — Salta, 29 de Agosto de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 1º/9 al 8/10/49.

No. 5136 — POSESION TREINTAÑAL: Presén-

se el Doctor Reynaldo Flores, representando a Inocencia Torres de Rojas, promoviendo juicio de posesión treintañal del siguiente inmueble: denominado "La Torre", sito en Puerta de la Paya, Pdo. San José, Dpto. Cachi, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad Julia Ramos; Sud, propiedad Benicia Rojas de Lamas, hoy sus herederos; ESTE, con Río Calchaquí y OESTE, con camino nacional (Salta-Cafayate); El Juez de la Instancia 2a. Nominación., cita por edictos que se publicarán

durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Lo que el suscripto Es-

cribano Secretario hace saber a sus efectos. —

Salta, Julio 26 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 18/8 al 26/9/49

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 5009. — DESLINDE: — Habiéndose presentado el señor Alfonso Gacioppo, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de un inmueble de su propiedad, ubicado en el partido de "Cerro Negro", 2ª sección del Dpto. Rosario de la Frontera, denominado "El Morenillo", con una extensión de media legua de frente por media legua de fondo, más o menos, a lo que resulte tener de los siguientes límites: "Norte: Finca "Pampa Muyo" de propiedad del concurso de la sucesión de Robustiano Claramonte; Este, Finca "Yerba Buena"; Sud, Propiedad de los señores Adet; Oeste, Cumbres del cerro que la divide del Dpto. La Candelaria, el señor Juez de 1ra. Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, ha ordenado se practiquen las operaciones propuestas por el Ingeniero Roberto Carlos Rodríguez, previa publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "Norte" y el BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va a practicar a los linderos del inmueble y al Señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, agosto 13 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 20/8 al 28/9/49.

REMATES JUDICIALES

No. 5226 — JUDICIAL

Por Ernesto Campilongo

Remate de un lote de terreno en esta Ciudad, sobre la calle Almirante Brown entre Juan M. Leguizamón y B. Rivadavia.

Base \$ "2.350.—

Por disposición del Señor Juez en lo Civil de Primera Nominación, y como correspondiente al juicio sucesorio de don Florentín Guñes, el día 1º de Octubre de 1949 a horas 17 y sobre el mismo, remataré el lote señalado con el número 8 (ocho) del plano de subdivisión de la manzana N° 78, el que tiene una extensión de 10.40 sobre la calle A. Brown, por la misma medida en el contrafrente, 29.52 en el costado Norte, por 29.45 en el costado Sur. Superficie total 306 metros con 64 decímetros cuadrados. Límites; Norte, con el lote N° 7; Sur con el lote e Andrés Moya Morales é Isabel M. de Moya; Este, calle Almirante Brown; y Oeste, con propiedad de Manuel Alvarado. Con la base de Dos Mil Trescientos Cincuenta Pesos, que es el valor de su tasación pericial. En el acto se obrará el 20% como seña y a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO

Martillero

e) 10 al 30/9/49.

No. 5122 —

EXTRAORDINARIO REMATE JUDICIAL

POR JOSE MARIA DECAVI

BASE \$ 100.000. — m/n., equivalente a 2/3 de la Tasación Fiscal

Excelente Finca cultivada, con Riego
"OLMOS DEL OESTE ó FRACCION Sn. MIGUEL"

En las puertas de esta ciudad
Flamante y Confortable Casa Principal
y Varias Casitas para Obreros
Alambrados en buen estado

Sobre ruta pavimentada entre Salta y Cerrillos
197 Hs. 45 As. 18 cents, y 1162 mts. 2. Dentro
los límites: Norte, Prop. de Luis Patrón Costas
Sud, zanjón de Pritz y camino vecinal que las
separa de la propiedad de Luis P. Costas;
Este, camino que la separa de las prods. de
J. Vargas, A. Marinero y E. Choque, y Oeste
Ruta pavimentada que va de Salta a Cerrillos.—
Catastrada bajo No. 67. Títulos muy
buenos.—

En el acto del remate el 20%.—

Ordena; Sr. Juez de Comercio en Ejecución
Banco de Italia y R. de la Plata vs. Carlos Oscar Díaz.—

IMPORTANTE: Mensurada, deslindada y amon-
jonada por operación judicial aprobada y re-
conoce hipoteca en primer término al Banco
de la Nación Argentina por \$ 90.000.— m/n.
pagaderos en 15 cuotas anuales, del 5% las 10
primeras y del 10% las 5 restantes, con inter-
rés. del 4 % anual, cuya transferencia puede
gestionarse el comprador.—

El 29 de SEPTIEMBRE DE 1949 a Hs. 17 en
URQUIZA No. 325.

e) 11/8 al 22/9/49.

No. 5114 — JUDICIAL
PÓR ERNESTO CAMPILONGO

Remate de la Tercera parte indivisa de la finca
"Cevilar" o "Tortugas" ubicada en el partido
de Pitos, Dpto. de Anta.—

Base de Venta \$ 3000.—

Por disposición del Señor Juez de la Instancia
en lo Civil de 3a. Nominación, y como cor-
respondiente al juicio sucesorio de doña Nat-
alia Huertas Miranda Expte. 7541, el día lunes
19 de Septiembre de 1949, a horas 17, en el
local del Bar y Confitería "Los Tribunales",
situado en la calle Bn. Mitre esquina Rivada-
via, remataré con la base de Tres mil pesos
m/n. de curso legal que es su avaluación de
inventario la tercera parte indivisa de la finca
denominada "Cevilar" o "Tortugas" ubicada en
el partido de Pitos departamento de Anta, de
esta Provincia. Con extensión de quinientas
hectáreas mas o menos la parte a venderse.
Los límites generales del inmueble son: Norte,
con terrenos fiscales; Sud. con el río de las
Tortugas; Este, con la estancia "El Real" de
propiedad de los herederos Alvarez y por el
Oeste, con la finca "Las Tortugas" de Catali-
na Zigarán de Rojas. En el acto se obrará el
25 o/o como seña y cuenta de precio. Cmi-
sión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO

Martillero

e) 10/8 al 21/9/49.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 5224 — RECTIFICACION DE PARTIDA

EDICTO: En el expte. 28144 caratulado "Rec-
tificación de partida s|por Palacios Ramon",
del Juzgado de Primera Instancia Primera No-
minación en lo Civil, el señor Juez Dr. Carlos
Roberto Aranda, ha dictado sentencia, cuyas
partes dispositivas dice: "Salta, Agosto 19 de
1949". Y VISTOS: Estos autos por rectificación

de partida. RESULTA... CANSIDERANDO...
FALLO. Haciendo lugar a la demanda y orde-
nando en consecuencia la rectificación de la
partida de nacimiento de Gabriel Angel Men-
doza, acta número quinientos diez y siete, ce-
lebrada en esta Capital de Salta el día cuatro
de Abril de mil novecientos treinta y nueve
correspondiente al folio ciento cuarenta y nueve
del Tomo ciento treinta y tres, en el sentido de
que el verdadero apellido del inscripto es "Pa-
lacios" y no "Mendoza" como allí figura. Có-
piese notifiqúese, previa reposición publíquese
por ocho días en el diario que se proponga a
los fines dispuestos por el art. 28 de la Ley
251, fecho, oficiése el Sr. Director del Registro
Civil para su toma de razón.— Cumplido ar-
chivese.— C. R. Aranda.—

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 10 al 22/9/49.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 5221 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado
Dr Rodolfo Tobias, a cargo del Juzgado Nº 1,
el Secretario que suscribe hace saber que en
el juicio caratulado: "Cobro de Pesos — En-
rique Sansone vs. Pedro Serrano", se ha dic-
tado a fs. 15, la sentencia cuya parte dispositi-
va dice así: "Salta, Agosto 22 de 1949.—
AUTOS Y VISTOS: La ejecución seguida por
Enrique Sansone contra Pedro Serrano por co-
bro de la suma de ochocientos pesos m/n.
CONSIDERANDO... Por ello, FALLO: Dispo-
niendo se lleve adelante la presente ejecución
hasta hacerse trance y remate de los bienes
embargados; con costas, a cuyo efecto régu-
len sesenta pesos m/n. el honorario del Dr. An-
gel M. Figueroa por su patrocinio al actor.—
Repóngase y notifíquese.— R. Tobias.— Juan
Soler".

Salta, Setiembre 2 e 1949.

JUAN SOLER

Escribano Secretario

e) 10 al 16/9/49.

CONTRATOS SOCIALES

No. 5227 — PRIMER TESTIMONIO — ES-
CRITURA NUMERO DOSCIENTOS VEINTINUE-
VE. — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RES-
PONSABILIDAD LIMITADA.— En la ciudad de
Salta, República Argentina, a los dos días del
mes de Setiembre del año mil novecientos cua-
renta y nueve; ante mí, Escribano Público Na-
cional, titular del Registro número veinte, com-
parecen: don Juan Cecilio Ruíz, argentino, ca-
sado, comerciante, domiciliado en la calle Bal-
carce número ciento sesenta y ocho, en esta
ciudad; don Teodoro Ursino Ruíz, argentino, ca-
sado, domiciliado en la calle Viamonte número
quinientos ochenta y cuatro, en la ciudad de
Córdoba, de esta República, accidentalmente
aquí, y doña Margarita Azucena Ruíz de Gis-
mondí, argentina, casada, domiciliada en la Ca-
pital Federal, calle Chile número novecientos
ochenta y seis, también de paso en esta ciu-
dad, siendo los comparecientes además, ma-
yores de edad, hábiles, de mi conocimiento,
doy fé, como de que por este acto formalizan
el siguiente contrato de Sociedad.— Primero:—
Los comparecientes nombrados constituyen en
la fecha una Sociedad de Responsabilidad Li-

mitada, que tiene por objeto explotar el co-
mercio en los ramos de compra-venta de ma-
deras de la región, productos regionales, te-
jidos, frutos del país, automotores y sus deri-
vados, pudiendo además, la Sociedad, llevar
a cabo cualquier otra clase de operaciones
que signifiquen actos de comercio, incluso la
compra-venta de bienes inmuebles, sirviendo
de base para el giro social el negocio de la
misma naturaleza que los socios tienen esta-
blecido en esta ciudad de Salta, en la calle
Balcarme número sesenta y ocho, el
cual funciona en comunidad de intereses en-
tre los asociados y cuyo negocio, los compa-
recientes transfieren en pleno dominio a la so-
ciedad que por este acto se constituye, con su
activo y pasivo.— Segundo:— La Sociedad po-
drá tener agencias, sucursales o escritorios en
cualquier punto de la República o donde los
socios de común acuerdo lo crean necesario.
Tercero:— La sociedad girará desde la fecha
bajo la razón social de "Ruíz Hermanos y Com-
pañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada",
con domicilio legal y asiento principal de
sus negocios en la calle Balcarme número cien-
to sesenta y ocho en esta ciudad de Salta y
su duración será de tres años contados desde
la fecha de esta escritura.— Cuarto:— El capi-
tal social está representado por el activo lí-
quido del referido negocio que transfieren a
la sociedad, el cual según balance practicado
al día veinte de Julio del año en curso arroja
la suma de ciento veinte mil pesos moneda
nacional de curso legal, cuya suma o capital
social se divide en ciento veinte acciones de
un mil pesos moneda legal cada una, que
los socios han suscrito en la proporción de:
cuarenta y ocho acciones el señor Juan Cecilio
Ruíz; treinta y seis acciones el socio don Teo-
doro Ursino Ruíz, y treinta y seis acciones la
socia doña Margarita Azucena Ruíz de Gis-
mondí, y que los mismos han integrado total-
mente en Maderas, automotores y derivadas,
mercaderías varias, créditos a cobrar, muebles
y útiles y dinero en Caja, todo de conformi-
dad al citado balance general, del cual agré-
go al cuerpo de esta escritura una copia fir-
mada por los comparecientes.— Quinto:— La so-
ciedad será administrada por el socio señor
Juan Cecilio Ruíz, quién tendrá exclusivamen-
te el uso de la firma social adoptada, para to-
das las operaciones sociales, con la expresa
limitación de no comprometerla en negociacio-
nes ajenas al giro de su comercio, ni en pres-
taciones gratuitas, comprendiendo el mandato
para administrar, además de los negocios que
forman el objeto de la Sociedad, los siguien-
tes: a) adquirir por cualquier título oneroso
o gratuito, toda clase de bienes muebles, in-
muebles o semovientes y transferirlos a título
oneroso o gravarlos con prendas de cualquier
clase o hipotecas; pactar precios, plazos y
formas de pago; dar o tomar la posesión de los
bienes materia de los contratos.— b) celebrar
contratos de locación como locadora o locata-
ria, con facultad para renovarlos, modificarlos,
ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos.— c) cons-
tituir depósitos de dinero o valores en los
Bancos y extraer total o parcialmente esos de-
pósitos constituidos a nombre de la Sociedad,
antes o durante la vigencia de este contrato.—
d) Tomar dinero prestado a interés de los es-
tablecimientos bancarios o comerciales o de
particulares, estableciendo las formas de pago
y los tipos de interés.— e) Realizar toda clase

de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto: librar, aceptar, endosar, descontar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, cheques, pagarés, vales, giros u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal.— f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas;— g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos; subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente.— h) Conferir poderes especiales o generales de cualquier naturaleza y revocarlos y limitarlos; estar en juicio en defensa de los intereses sociales por sí, con amplias facultades, o por medio de apoderados; i) Cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago.— j) Formular protestos y protestas.— k) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos relacionados con la administración social y los enumerados precedentemente y cuya enumeración no es limitativa sino enunciativa.— Sexto:— La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la sociedad, se expresarán por resoluciones adoptadas en reuniones o sesiones que se celebrarán cuando ello fuere necesario, por simple mayoría de votos, contándose uno por cada socio presente y cuyas resoluciones se consignarán y firmarán por los socios asistentes a la reunión en un libro de actas que se llevará a estos efectos.— Cuando, por la razón de que los domicilios de los socios no están en el mismo lugar, estas sesiones no pudieran efectuarse, la voluntad de los mismos se expresará por cartas o telegramas dirigidos al socio administrador.— Séptimo:— Anualmente en el mes de Diciembre, el socio administrador practicará un balance general del giro social, suministrándose una copia del mismo, a cada uno de los demás socios, para su consideración y aprobación, y, cuyo balance sino hubiere sido observado por los interesados dentro de los treinta días contados desde la fecha del mismo, se tendrá por aprobado.— Los socios, en cualquier momento podrán practicar balances de comprobación de saldos.— Octavo:— De las utilidades líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital, y el saldo que quedare de dichas utilidades será distribuido entre los socios en proporción de: el cuarenta por ciento para el socio Juan Cecilio Ruiz; el treinta por ciento para el señor Teodoro Ursino Ruiz y el treinta por ciento restante, para la señora Margarita Azucena Ruiz de Gismondi.— Las pérdidas, para el caso de que las hubiere, serán soportadas por los asociados en igual proporción que el establecido para la distribución de las utilidades.— Noveno:— Los socios podrán cederse entre sí sus acciones en la Sociedad, pero ninguno de ellos podrá cederlas a terceros extraños sin el consentimiento de los demás socios.— Décimo:— La sociedad tiene establecido desde ya, dos escritorios o agencias, el uno que funciona en la Capital Federal, en la calle Chile número novecientos ochenta y seis, y el otro en la ciudad de Córdoba en la calle Viamonte número quinientos ochenta y cuatro.— Undécimo:— La sociedad

no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios que no están investidos de la administración ni por remoción del administrador designado en este contrato.— Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar, a) Por el reembolso del haber del socio que representa, de acuerdo a un balance que se practicará dentro de los treinta días de haberse producido la muerte o declarada la incapacidad.— b) Por incorporarse a la Sociedad, en calidad de socios, pero asumiendo uno de ellos la representación de los demás; y c) Por ceder sus cuotas a alguno de los socios.— En caso de muerte o incapacidad del socio que desempeña la administración y dirección de la Sociedad, ésta se disolverá, procediéndose de acuerdo al apartado a) de este artículo y se liquidará conforme lo pactaren privadamente sus herederos con los demás socios.— **Décimo Segundo:**— Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal Arbitrador, compuesto por tres personas, dos de ellas nombradas por los socios y la tercera, por los arbitadores designados y, cuyo fallo, será inapelable.— Bajo las doce cláusulas, que preceden los comparecientes dan por definitivamente constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyas resultas se obligan hasta el aporte de sus respectivos capitales, conforme a la Ley. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes de conformidad con los testigos don Adolfo A. Sylvester y don Francisco V. Saravia, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé.— Queda otorgada ésta en cuatro sellos de un peso números cero setenta mil doscientos cuarenta y uno al cero setenta mil doscientos cuarenta y tres, y el presente cero setenta y tres mil quinientos setenta, y sigue a la escritura que termina al folio ochocientos sesenta y nueve de este protocolo.— J. C. Ruiz. Teodoro U. Ruiz.— Margarita A. R. de Gismondi.— Tgo: F. V. Saravia.— Tgo: A. Sylvester.— Ante mí: Martín Orozco.— Hay un sello y una estampilla.— **CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mí; doy fé.— Para la "Ruiz Hermanos y Compañía - Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido esta primera copia que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.—

e) 12 al 20/9/49.

No. 5218.-

Fo. 1.818.-

PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO DOSCIENTOS VEINTITRES. — TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD COLECTIVA "GRAU Y MORA" en sociedad de responsabilidad limitada.— En la ciudad de Salta, República Argentina, a seis días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve; ante mí, Arturo Peñalva, escribano, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don GABRIEL GRAU PIZA y don ANTONIO MORA MARTORELL, ambos españoles, casados en primeras nupcias, mayores de edad, vecinos de Horcones, departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia y accidentalmente aquí, hábiles, a quienes de conocer doy fé; y dicen: Que con fecha veintidós de enero de mil novecientos cuarenta, por escritura otorgada ante el escribano de esta ciudad don Pedro J.

Aranda e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio doscientos noventa y cuatro, asiento número mil doscientos noventa y tres del libro diez y nueve de "Contratos Sociales", los dos comparecientes constituyeron una sociedad colectiva con la denominación de "Grau y Mora", sin término de duración y de conformidad a las estipulaciones contenidas en la mencionada escritura.— Y agregan: Que de conformidad al artículo veinte y tres de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen a transformar la referida sociedad colectiva en una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el siguiente estatuto.— **PRIMERO.**— La sociedad tiene por objeto continuar las actividades de explotación de bosques, compra-venta de maderas y mercaderías generales que tenía por objeto la sociedad que se transforma, pudiendo, además, realizar cualquier otra operación que constituya un acto de comercio.— **SEGUNDO.**— La sociedad girará con la denominación de "Grau y Mora - Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el término de siete años a contar desde el primero de setiembre corriente y el asiento de sus operaciones será en la localidad de Horcones, departamento de Rosario de la Frontera, de esta provincia de Salta.— **TERCERO.**— El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, de conformidad al balance practicado al día treinta y uno de agosto último.— Dicho Capital se divide en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscrito e integrado por los socios en la proporción de ciento cincuenta cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, cada uno.— De acuerdo al balance, referido el activo y pasivo de la sociedad se encuentra representado por las cuentas a que se refieren los siguientes rubros: Activo: semovientes, dos mil cincuenta y cinco pesos sesenta y seis centavos; instalaciones, diez y nueve mil ciento setenta y siete pesos treinta y cinco céntvs.; maquinarias, tres mil setenta pesos ochenta y dos centavos; rodados, cuatro mil cuatrocientos cuarenta y un pesos setenta y cuatro centavos; camiones, cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y un pesos cincuenta centavos; muebles y útiles, trescientos treinta pesos cuarenta centavos; desvío "Horcones", nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos setenta y cuatro centavos; construcciones existentes en la finca "El Cóndor", veinte y un mil setecientos setenta y cuatro pesos treinta y siete centavos; arrendamiento "El Cóndor", cincuenta y ocho mil novecientos veintiocho pesos cincuenta y seis céntvs.; mercaderías generales, treinta mil setecientos ochenta y tres pesos cincuenta y seis centavos; carbón, cuarenta mil cuatrocientos pesos; leñas, veinticinco mil novecientos ochenta y tres pesos ochenta centavos; leñas "El Cóndor", ciento treinta y seis mil ochocientos ochenta y un pesos un centavo; maderas, ochenta y nueve mil seis cientos veintisiete pesos cuarenta y seis centavos; gastos generales, cuatrocientos cuarenta y nueve pesos siete centavos; lubricantes, combustibles y repuestos, cinco mil setecientos ochenta y dos pesos sesenta y siete centavos; gastos explotación monte, quinientos cuarenta pesos; gastos aserradero, un mil ochocientos siete pesos diez céntvs.; Ferrocarril - garantía maderas, dos mil cuatrocientos pesos; Ferrocarril - garantía leñas, ocho mil quinientos

setenta y tres pesos sesenta centavos; garantía arrendamiento bosques, un mil doscientos cincuenta pesos; derecho de bosques - Salta, un mil ochocientos veintinueve pesos; garantía explotación bosques, cinco mil pesos; cuenta corriente - obraje, cuarenta y cuatro mil sesenta y nueve pesos noventa y ocho centavos; Ferrocarril Nacional General Belgrano, cien mil quinientos cuarenta y cuatro pesos veintiocho centavos; Banco Nación - valores al cobro, ciento cuarenta y dos mil setecientos nueve pesos ochenta y un centavos; en caja, once mil quinientos setenta y dos pesos veinticuatro centavos; Banco Español - Sucursal Salta, tres mil cuatrocientos noventa y cinco pesos; setenta y un centavos.— Total del activo: ocho cientos veinte y seis mil ciento ochenta y cuatro pesos cuarenta y tres centavos.— Pasivo: Banco Nación Sucursal Metán, ciento cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco pesos ochenta y cinco centavos; Banco Español - Sucursal Tucumán, diez mil seiscientos setenta y un pesos ocho centavos Cuentas Corrientes; ocho mil quinientos cincuenta y siete pesos cincuenta centavos; Antonio Mora - Cuenta Particular, ciento setenta y cinco mil pesos; Gabriel Grau - Cuenta Particular, ciento setenta y cinco mil pesos.— Total del pasivo: quinientos veinte y seis mil ciento ochenta y cuatro pesos cuarenta y tres centavos, resultando así un capital social efectivo de trescientos mil pesos moneda nacional.— CUARTO.— Como consecuencia de la transformación de la sociedad colectiva "Grau y Mora", en sociedad de responsabilidad limitada, la nueva sociedad toma a su cargo todas las obligaciones de aquélla, incluyéndose en las mismas las que resultan del contrato de arrendamiento del monte de las fincas "Gualiana", "El Cóndor" o "Laguna Negra", "Micuna" y "Las Lajas", situadas en el departamento de Rosario de la Frontera, celebrado el tres de julio de mil novecientos cuarenta y ocho por escritura otorgada ante el escribano don Alberto Ovejero Paz.— QUINTO.— La sociedad será administrada por los dos socios en calidad de Gerentes, quienes tendrán indistintamente la representación de la sociedad y el uso de la firma social en todos sus actos con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio.— Los Gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar —en nombre de la sociedad y conducir sus negocios.— Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas y otorgarlas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; otorgar cartas de pago y cancelaciones de hipotecas; verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, conferir poderes generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de créditos; firmar letras como aceptantes girán-

tes, endosantes o avalistas, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar, cheques por cuenta de la sociedad o por cuenta y a cargo de terceros; pudiendo realizar, en fin, todos los actos propios de la administración.— SEXTO.— Anualmente, en el mes de agosto, los socios se reunirán en Junta para resolver la orientación general de los negocios de la sociedad y fijar las directivas de los mismos en el ejercicio económico a iniciarse.— De las resoluciones que se adopten se levantará un acta en el libro respectivo que deberá llevar la sociedad.— SEPTIMO.— Todos los años, en el mes de agosto, se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad, cuyo balance, una vez aprobado, deberá ser firmado por los socios.— Si el balance no fuera firmado u observado dentro de los treinta días siguientes a su terminación, se entenderá que los socios aprueban el mismo.— OCTAVO.— De las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal.— Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital.— NOVENO.— Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, hecha la deducción correspondiente para la formación del fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporciones iguales, soportándose las pérdidas en igual forma.— DECIMO.— En cualquier caso que conviniere a los socios la disolución de la sociedad, procederán a su liquidación y división en la forma y modo que ellos mismos determinen en cuanto no contraríen las disposiciones legales vigentes.— DECIMO PRIMERO.— Los socios podrán disponer para sus gastos personales hasta de las sumas mensuales de dos mil pesos moneda nacional cada uno, las que se imputarán a sus respectivas cuentas personales, para ser deducidas en cada balance de las utilidades que les hubieran correspondido o de sus capitales en caso de no haber utilidades.— DECIMO SEGUNDO.— Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencia entre los socios, de cualquier naturaleza que fueren, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes tendrán facultad para nombrar un tercer árbitro en caso de que no se pusieran de acuerdo para laudar.— El fallo de los árbitros será inapelable y obligará en última instancia a las partes.— DECIMO TERCERO.— En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad continuará su giro hasta la terminación del contrato, pudiendo los herederos del socio fallecido designar una persona que los represente en la sociedad.— En este caso, la dirección y administración de la sociedad estará a cargo únicamente del socio sobreviviente.— DECIMO CUARTO.— En todo cuanto no esté expresamente dispuesto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio con relación a su objeto.— Quedando así concluido este contrato y transformada la sociedad de que se trata, los comparecientes se obliga con arreglo a derecho.— Por el certificado de Dirección General de Inmuebles, que se agregó a la presente, se

acredita: Que la sociedad colectiva "Grau y Mora" y los componentes de la misma, no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes.— En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fé.— Esta escritura redactada en cinco sellos de un peso números: del setenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil diez y seis, doy fé.— Sobre borrado: Ciento dos r. cincuenta Vale.— ANTONIO MORA. — GABRIEL GRAU. — Tgo: JULIA TORRES. — Tgo: EMILIO DIAZ. — Ante mí: A. PEÑALVA. — Hay un sello y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mi cargo; doy fé.— Para el inter-sado expido este primer testimonio en cinco sellos fiscales de un peso numerados correlativamente del: setenta y siete mil doscientos ochenta y uno al setenta y siete mil doscientos ochenta y cinco, el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ARTURO PEÑALVA — Escribano

e) 10/9/49 al 19/9/49.

No. 5212 — CONTRATO DE SOCIEDAD

En Salta, a dos días de SEPTIEMBRE del año mil novecientos cuarenta y nueve, se reúnen los socios integrantes de "BACCARO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores DOMINGO BACCARO, italiano, domiciliado en la calle J. B. Alberdi cincuenta y siete de esta ciudad y DOMINGO NELSON CAMPOS, argentino, domiciliado en la calle Catamarca quinientos cuarenta y seis, también de esta ciudad, quienes estando unánimemente de acuerdo resuelven sustituir en todas sus partes el contrato social vigente, por el siguiente que registrá, previa inscripción en el Registro Público de Comercio con efecto retroactivo al día primero de Agosto del presente año, dejando desde el momento que empiece a regir, sin ningún efecto el anterior.—

Artículo 1o. — Los socios comparecientes continúan en la sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de seguir explotando el ramo de sastrería, artículos, para hombres y afines.— Girarán bajo el rubro de "BACCARO Y CIA. Sociedad de Responsabilidad limitada", teniendo su domicilio en esta ciudad, calle J. B. Alberdi número cincuenta y siete. Artículo 2o. — El capital social estará constituido por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, aportados en la siguiente forma: ciento cuarenta mil pesos ó sean ciento cuarenta cuotas por el socio DOMINGO BACCARO, y diez mil pesos ó sean diez cuotas por el socio DOMINGO NELSON CAMPOS.— Ambos socios integran totalmente dicho capital en este acto, con dinero en efectivo depositado en el Banco de Italia, (\$ % 12.800.—) DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/NACIONAL DE C/LEGAL, y el resto en mercaderías, créditos, etc. ó sean (\$ % 137.200. CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/NACIONAL DE C/LEGAL, que tienen invertidos en la sociedad "BACCARO Y

CIA. S. R. Ltda." que se continua por el presente contrato, con todo el activo y pasivo existente a la fecha. — Artículo 3o. — La sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar desde el primero de Agosto del corriente año, pudiendo disolverse después de transcurrido el primer año en caso de pérdida ó por voluntad unánime de los socios. — Transcurridos los dos primeros años el Señor DOMINGO BACCARO podrá pedir la disolución de la sociedad, en cuyo caso el mismo tendrá opción a quedarse con el activo y pasivo de la sociedad, sin otra obligación que la de restituir al otro socio el capital y las utilidades, conforme al último balance. — Artículo 4o. — La dirección y administración estará a cargo en primer término del señor DOMINGO BACCARO, quien actuará como Gerente-Director con facultades ilimitadas y amplio uso de la firma social, en segundo término la administrarán los Señores DOMINGO NELSON CAMPOS, PABLO ALBERTO BACCARO y ENRIQUE SOUTO, quienes actuarán como Gerentes indistintamente, representando a la sociedad en cualquier acto y con atribuciones en el uso de la firma social para abrir individualmente cualquiera de ellos y a sola firma cuentas bancarias y girar contra esos fondos; pero no podrán nunca usar la firma social para asuntos extraños a la sociedad o en garantías personales, debiendo siempre contabilizar cualquier emisión de cheques con el visto bueno del auditor que designe el señor DOMINGO BACCARO. — El señor Domingo Baccaro se reserva el derecho de designar y remover al auditor cuando y cuantas veces lo crea conveniente, así como también sustituir o suprimir a cualquiera de los Gerentes, sin otro trámite en este último caso que la comunicación correspondiente al mismo y al registro público de comercio. — Artículo 5o. — El treinta y uno de Julio de cada año se practicará un balance general y de las utilidades o pérdidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal, corresponderá el noventa por ciento al señor DOMINGO BACCARO, y el diez por ciento al señor DOMINGO NELSON CAMPOS. — Artículo 6o. — El señor DOMINGO NELSON CAMPOS se obliga a dedicar a la sociedad todo el tiempo que necesite para su desenvolvimiento siéndole terminantemente prohibido dedicarse a cualquier actividad comercial o industrial, no así el señor DOMINGO BACCARO quien podrá ausentarse las veces que lo desee así como dedicarse a otras actividades. Artículo 7o. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios lo sucederán sus herederos. — e) 8 al 16/9/49.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 5220 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO. Se comunica a terceros en general que por ante el suscripto escribano se tramita la transferencia del dansing "Expectáculos Cifrés" (ex-Armenonville) ubicada en esta ciudad en la calle Córdoba Nº 758, que realiza D. Asma Bauch de Farjat, en su carácter de heredera de Anuar Farjat, a favor del Señor Alfredo Ahualli, tomándo éste a su cargo el pasivo del establecimiento, como así las obligaciones emergentes de los contratos de trabajo con el personal que prestó y presta servicio. Para oposiciones en esta escribanía Mitre 473 -

Salta, en donde las partes han constituido domicilio especial.
Salta, Setiembre de 1949.
ROBERTO DIAZ
Escribano Público
e) 10 al 19/9/49.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 5219 — DISOLUCION DE SOCIEDAD. A los efectos legales que hubiere lugar se hace saber por el término de cinco días que se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva "Fernandez Acevedo Hermanos" integrada por los señores Florencio y Alberto Fernandez Acevedo, con asiento en el departamento de Molinos. — distribuyéndose el activo de la misma entre ambos socios. — El acto se llevará a efecto mediante escritura a otorgarse ante el suscripto escribano, en cuyas oficinas de la calle Balcárces Nº 376, constituyen domicilio especial los socios. — ARTURO PEÑALVA
Escribano
e) 10 al 19/9/49.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 5222. M.E.F. y O.P. DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA LICITACION PUBLICA Nº 11. De acuerdo a lo dispuesto por Decretos Nos. 16.770-26/8/949 y Nº 16.867-6/9/949, llámase a LICITACION PUBLICA para la concesión de explotación forestal de las FRACCIONES Nos. 1, 2, 3, y 4 del Lote Fiscal No. 2 del Departamento General San Martín, los que tienen una superficie de 3.672; 3.900; 3.773 y 4.223, hectareas, respectivamente. La presente licitación y la explotación se efectuarán en un todo de acuerdo a lo que sobre el particular dispone la Ley de Contabilidad en vigencia, el Decreto-Ley Nº —2876—H., y su Decreto reglamentario Nº.—10824/48—. Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Agricultura y Ganadería, calle Santiago del Estero 676 hasta el día 16 de setiembre en curso, a horas 10, fecha y hora, en que el Señor Escribano de Gobierno procederá a la apertura de las mismas, en las oficinas de la citada repartición. Toda propuesta deberá ir acompañada de la correspondiente boleta de depósito de garantía la que será a razón de \$ 0,50 m/n. (CINCUENTA CENTAVOS M/N.), por hectárea y por cada lote que se solicite, agregando los sellados de ley correspondientes. La presente licitación se reserva exclusivamente para obreros e industriales de la madera inscriptos en el Registro Forestal que no posean bosques propios u otras concesiones fiscales en explotación. Déjase establecido que además de las especies tipos citadas en el Art. 3º - Apartado a) del Decreto Reglamentario Nº.—10.824 se considerará como especie tipo al "palo blanco". Las adjudicaciones de la presente licitación se harán como máximo a razón de dos fracciones por proponente. MIGUEL ANGEL CRAMAJO Secretario Gral. y Hab. Pagador

JUAN CARLOS BRIZUELA
Jefe de División
de Tierras y Bosques Fiscales
e) 10 al 16/9/49.

Nº. 5199 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

— LICITACION PUBLICA —
Llámase a Licitación Pública para el día 19 de Septiembre de 1949, a horas 11, para la construcción de 20 Casas para Obreros en esta ciudad de Salta, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 534.934.40 % o por grupo de 5 Casas, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 133.733.60 %, obra autorizada por decreto No. 16775/49 del Poder Ejecutivo de la Provincia. — Las propuestas deben consignarse a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo sito en Mitre No. 695 de esta Ciudad, en sobre cerrado y lacrado, acompañando boleta de depósito de garantía de Contaduría General, equivalente al 1 % del presupuesto oficial, en un todo de acuerdo a la Ley No. 968 de Obras Públicas y Ley No. 941 de Contabilidad de la Provincia. Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, deben solicitarse al Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 70. — % y consultarse en la Dirección General de Arquitectura. — Salta, Setiembre 2 de 1949
SERGIO ARIAS
Secretario General de Arquitectura y Urbanismo.
Ing. WALTER ELIO LERARIO
Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo
e) 3/9 al 19/9/49

Nº 5189 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION — DIRECCION ARQUITECTURA ESCOLAR. — Llámase licitación pública Nº 155-E hasta 21 septiembre 1949, 15,45 hs., construcción edificios escolares en Provincia Salta: Talapampa — Escuela Nº 22 por \$ 265.426,34; Payogasta — Nº 42: \$ 363.985,69; Tolombón — Nº 48: \$ 264.920,84; El Típal — Nº 68: \$ 340.230,32; Pulares — Nº 69: \$ 332.722,19; Chivilme — Nº 70: \$ 260.804,14; El Carmen — Nº 86: \$ 264.362,94; Pedregal. — Nº 131: \$ 268.612,17; — Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal; Juzgado Federal Salta; y sedes: Distrito Salta, Caseros 535 (Salta), Distrito Jujuy, Belgrano 592 (Jujuy) y Conducción Obras, Buenos Aires, 465 (Tucumán). — Propuestas: citada Dirección 4º piso, hasta día y hora licitación. Propuestas podrán presentarse por uno o varios edificios.
e)31/8 al 20/9/49.

Nº 5188 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION — DIRECCION ARQUITECTURA ESCOLAR. — Llámase licitación pública Nº 152-E hasta 19 de septiembre 1949, 15.30 hs., construcción escuelas en Provincia Salta: Cámara-Escuela Nº 16 por \$ 260.809,24; Palermo — Nº 58: \$ 269.198,08; Nogalito — Nº 92: \$ 380.632,98; Punta del Agua — Nº 99: \$ 390.953,08; Arroceros Italiano — Nº 159:

§ 385.592,14; Almirante Brown — N° 236: \$ 265.199,77; San José (a crearse): \$ 342.647,02
Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4° piso, Capital Federal; Juzgado Federal Salta y sedes: Distrito Salta, Caseros 535 (Salta), Distrito Jujuy, Belgrano 592 (Jujuy) y Conducción Obras, Buenos Aires 465 (Tucumán). — Propuestas: citada Dirección, 4° piso, hasta día y hora licitación. — Propuestas podran presentarse por uno o varios edificios.

e) 31/8 al 20/9/49.

N° 5187 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION — DIRECCION ARQUITECTURA ESCOLAR. — Llámacese licitación pública N° 153-E hasta 19 septiembre 1949, 15,45 hs.; construcción escuelas en Provincia Salta: San Agustín — Escuela N° 7 por \$ 336.699,58; Ballenal — N° 89: \$ 325.958,48; Palomitas — N° 132: \$ 249.838,89; La Falda — N° 148: \$ 250.448,62; Col. Neuro-Psiquiátrica — N° 207: \$ 374.900,83; Colón — N° 246 \$ 340.314,12; Las Palmas — N° 265 \$ 250.421,49; — Pliegos y Consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4° piso, Capital Federal; Juzgado Federal Salta y sedes: Distrito, Belgrano 592, Jujuy; Conducción Obras, Caseros 535 (Salta) y Buenos Aires 465 (Tucumán). — Propuestas: citada Dirección, 4° piso, hasta día y hora licitación. — Propuestas podran presentarse por uno o varios edificios.

e) 31/8 al 20/9/49.

N° 5186 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION — DIRECCION ARQUITECTURA ESCOLAR. — Llámacese licitación pública N° 154-E hasta 21 septiembre 1949, 15,30 hs.; construcción edificios escolares en Provincia Salta: Senillosa — Escuela N° 174, por \$ 264.425,53; Ciro Echegaray — N° 202 \$ 855.834,87; Pocitos — N° 249: \$ 367.957,69; — Pliegos y Consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4° piso, Capital Federal; Juzgado Federal Salta y sedes: Distrito Salta, Caseros 535 (Salta), Distrito Jujuy, Belgrano 592 (Jujuy) y Conducción Obras, Buenos Aires 465 (Tucumán). — Propuestas: citada Dirección, 4° piso, hasta día y hora licitación. — Propuestas podran presentarse por uno o varios edificios.

e) 31/8 al 20/9/49.

ADMINISTRATIVAS

N° 5217 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas y de acuerdo con lo dispuesto en resolución No. 838/49 del H. Consejo de la A. G. A. S., se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración el señor Dimitrio Jorge solicitando en expediente N° 341/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar una quinta de su propiedad "Manzana N° 35", ubicada en la Ciudad de Orán, con una superficie de 1 Ha. 3180 m².

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal de agua de 0,68 litros por segundo a derivar del Canal Municipal de la Ciudad de Orán que proviene del Río Zenta o Blanco, en carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 29 de Setiembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351). Salta, 7 de Setiembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
(Firmado: Dr. VICTOR IBÁÑEZ)
Jefe del Departamento Legal
e) 9 al 29/9/49.

No. 5215 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Jaime Durán solicitando en expediente No. 4218/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Castañares", ubicada en el Departamento de la Capital, catastro 6541. —

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 25% del total del Río Vaqueros a derivar de la hijuela Castañares, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 282 hectáreas, Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de dicho río.

La presente publicación vence el día 29 de setiembre, de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. (Art. 351). —

Salta, Septiembre 8, de 1949.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 9 al 29/9/49.

No. 5216 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el art. 350 del Código de Aguas y de acuerdo con lo dispuesto en Resolución No. 838/49 del H. Consejo de la A. G. A. S., se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta administración el señor Juan José Ortiz solicitando en expediente No. 340/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar una quinta de su propiedad "Manzana, No. 36", ubicada en la Ciudad de Orán, con una superficie de 1 Ha. 3180 m². —

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal de agua de 0,68 litros por segundo a derivar del Canal Municipal de la Ciudad de Orán que proviene del Río Zenta o Blanco, en carácter temporal y permanente. —

La presente publicación vence el día 29 de setiembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. (Art. 351). —

Salta, Septiembre 7 de 1949.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
e) 9 al 29/9/49

N° 5201 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los

interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Candelaria Gómez Rincón de Sierra, José Marcelino, Miguel Angel, Marta Mercedes, Rodolfo y Jaime Sierra, solicitando en expediente N° 12.927/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "El Mistol", ubicada en el partido de Concha, departamento de Metán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de 0,75 litros por segundo y por hectárea, a derivar del Río de Concha con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie de ciento y treinta hectáreas, siempre que el caudal del río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del dicho río.

La presente publicación vence el día 24 de setiembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351). — Salta, 3 de setiembre de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 5 al 24/9/49

No. 5182 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor Juan Antonio Cornejo solicitando en expediente No. 6813/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción de la Finca Vaqueros", ubicada en Vaqueros, departamento de La Caldera, catastro No. 205. —

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de 0,75 litros por segundo y por hectáreas, a derivar del Río Wierna, con carácter temporal permanente, para irrigar una superficie de 2,6666 Has., siempre que el caudal del Río Wierna sea suficiente; en época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de dicho río.

La presente publicación vence el día 19 de Setiembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351). —

Salta, 27 de Agosto de 1949
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 29/8 al 19/9/49

No. 5179 — EDICTO

De conformidad a lo prescripto en el Art. 350 del Cód. de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el Señor Francisco San, Gregorio, solicitando en expediente No. 7088/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad denominada "El Molino", ubicada en el partido de San José, catastrada bajo el No. 490 del Departamento de Metán, en una superficie aproximada de 30 hectáreas. —

El reconocimiento que se tramita es de un caudal de 5,30 litros por segundo a derivar del Río Metán, con carácter temporal y permanente. —

La presente publicación vence el día 17 de setiembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Agosto 26 de 1949

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 27/8 al 17/9/49

No. 5173. — EDICTO: En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, los señores Santiago Huerqa y Hermanos solicitando en expediente No. 14201/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Sumalco", ubicada en La Merced, departamento de Cerrillos. —

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de 0,75 litros por segundo y por hectárea, a derivar del Río Rosario, con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie de noventa hectáreas, siempre que el caudal del Río Rosario sea suficiente: en época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes y medida que disminuya el caudal de dicho río.

La presente publicación vence el día 12 de setiembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351). —

Salta, Agosto 24 de 1949

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 25/8 al 12/9/49

AVISOS

No. 5208 — EJERCITO ARGENTINO
5a. DIVISION DE EJERCITO
COMANDO
A V I S O

El día 9 de Septiembre de 1949, a las 9,00 horas, se realizará en el local del Comando de la 5a. División de Ejército, calle Belgrano No. 450, Salta, la apertura de las propuestas

para la contratación de campos para pastoreo del ganado de la Agrupación de Servicios del Comando de la 5a. División de Ejército y Regimiento 5. de Artillería Montada Reforzado, en una cantidad de 300 (TRESCIENTOS) animales. —

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse al Secretario de la Comisión de Compras (Servicio de Intendencia), en el local antes citado.

FELIPE VICENTE BENITO
CORONEL

JEFE ESTADO MAYOR D. 5.
Presidente de la Comisión de Compras
e) 7 al 12/9/49.

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

No. 5229 — LA REGIONAL
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Mitre 292 — SALTA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1949 a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Bmé. Mitre 292, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. — Lectura y consideración de la memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del señor Síndico, correspondientes al XVI. Ejercicio, cerrado el día 30 de junio de 1949.

2o. — Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Dr. Pedro V. Tiépolo, Dr. Juan A. Urrestarazu y Dergam E. Nallar por terminación de mandato y de un Director Titular por un año en reemplazo del señor José María Solá que falleció, y de un Director Suplente por tres años en reemplazo del señor Robustiano Manero quien también terminó su mandato.

Corresponde también designar Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Néstor López y Habib D. Yazlle, quienes también han terminado su mandato.

3o. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

GÜILLERMO FRIAS — Presidente — Dr. Juan A. Urrestarazu — Secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Bmé. Mitre 292, Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 24 de nuestros Estatutos.

e) 12 al 28/9/49.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión.
Dirección Gral. de Asistencia Social.